

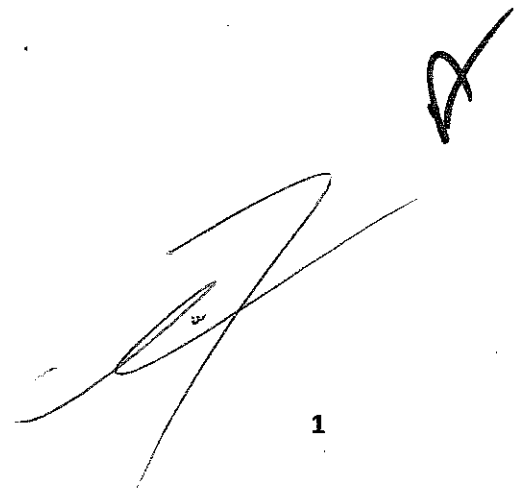
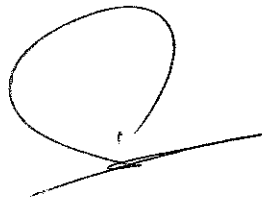
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN

DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PAGO NO. F/1219

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **12:00 horas del día 13 de Agosto del año 2021**, en la Sala de Juntas de las oficinas del Fondo Estatal de Modernización del Transporte ubicadas en calle Serdán No. 134, colonia Centro, de esta ciudad se llevó a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria 2021 del Comité Técnico del Fideicomiso de Recaudación, Administración, Distribución y Pago No. F/1219**, estando presentes el Titular de la Dirección General del Transporte, **LIC. EDGARDO AMAYA ROBLES**, en su carácter de Presidente del Comité Técnico; el **LIC. LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS** en carácter de representante designado por el Secretario de Hacienda; el **C. LIC. MIGUEL ANGEL TZINTZUN LOPEZ** en carácter de representante designado por el Secretario de Gobierno; el **C. JUAN JOSÉ DE GUZMAN AGUIRRE**, en carácter de Representante del Fideicomitente Adherente A, **ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA DE HERMOSILLO S.A DE C.V.**; el **C. IRAN HUMBERTO ESPINOZA MORENO**; en carácter de representante del Fideicomitente Adherente B y Fideicomisario B, **MOVILIDAD INTEGRAL DE HERMOSILLO S.A DE C.V.**, todos ellos reunidos a efecto de celebrar la **Cuarta Sesión ordinaria del año dos mil veintiuno** del comité técnico del Fideicomiso de Recaudación, Administración, Distribución y Pago No. F/1219, de conformidad con el siguiente:-----

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia;
2. Verificación de Quórum Legal;
3. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día;

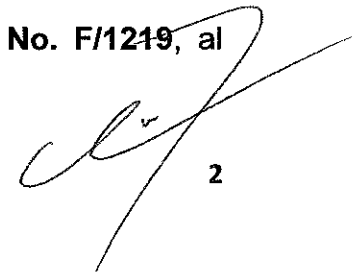
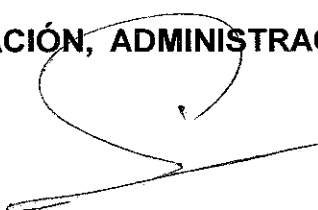


4. Presentación, discusión y aprobación, del informe financiero sobre la situación que guarda el fideicomiso al treinta y uno de julio del 2021;
5. Presentación y aprobación de los términos de transferencias de recursos remanentes a los que se refiere la Cláusula Quinta, inciso 5.B, numeral II.D e inciso 5.C del Fideicomiso que correspondan al FIDEICOMITENTE ADHERENTE B Y FIDEICOMISARIO B, Movilidad Integral de Hermosillo S.A. de C.V. a cierto fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago No. 2460298-1 a ser celebrado **Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México división fiduciaria.**
6. Presentación y aprobación de extensión de los términos de pago para el pago la empresa **CAPITAL HUMANO DEL EL PACIFICO DANPRA S.C.,** que llevaron a cabo los Fideicomitentes Adherentes A y B;
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

PRIMER PUNTO: previsto en este punto, el C. **LIC. EDGARDO AMAYA ROBLES,** Titular de la Dirección General del Transporte, en su carácter de Presidente del Comité Técnico; da la bienvenida a los presentes agradeciéndoles su asistencia. Procediendo a pasar lista de asistencia; y, una vez hecho lo anterior, se comprueba que asistieron la totalidad de los integrantes del **Comité Técnico del FIDEICOMISO DE RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PAGO No. F/1219**-----

SEGUNDO PUNTO: Verificación de quórum legal. A continuación, el C. Presidente del comité técnico del fideicomiso de recaudación, administración, distribución y pago No. F/1219, procede a verificar el quórum legal previsto en la clausula **OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO.** - del **CONTRATO DE FIDEICOMISO DE RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PAGO No. F/1219,** al



constatarlo, declara formalmente instalada la **CUARTA SESIÓN** y por tanto, abierta la sesión a las 12:16 horas del día 13 de Agosto de 2021. -----

TERCER PUNTO: Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día. Para dar cumplimiento a este punto, el C. Presidente del Comité Técnico procede a dar lectura al orden del día previsto para esta sesión, y una vez hecho lo anterior, pide a los integrantes de este Comité Técnico, manifiesten, en su caso, estar de acuerdo con su contenido, y manifestado en sentido afirmativo y levantando la mano el voto de los asistentes, en relación al contenido propuesto del orden del día para la presente sesión, se toma el siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO 1.- Se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto, por lo que se declara formalmente agotado este punto y se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO: Presentación, discusión y aprobación, del informe financiero del Fideicomiso de Recaudación, Administración, Distribución y Pago No. F/1219, sobre la situación que guarda el fideicomiso al treinta y uno de julio de 2021. Para desahogar este punto del orden del día, el C. Presidente del Comité Técnico, concede el uso de la voz al C. LUIS FERNANDO PEREZ PUMARINO, para que presente el **informe financiero del Fideicomiso de Recaudación, Administración, Distribución y Pago No. F/1219**, donde se detallan los ingresos, gastos y compromisos por pagar del primero de junio al treinta y uno de julio de 2021, tal como se detalla a continuación: -----

Empresa	Facturado	Pagado	Facturas en proceso de pago
Administración Corporativa de Hermosillo	\$ 51,378,942.26	\$ 43,180,772.46	\$ 8,198,169.80
Movilidad Integral de Hermosillo	\$ 74,648,631.71	\$ 63,819,410.28	\$11,345,733.14
Total	\$126,027,573.97	\$ 107,000,182.74	\$19,543,902.94
Desglose			
Administración Corporativa de Hermosillo	Porcentaje	Importe	
Subsidio para pago por Km	59%	\$	25,441,127.10

Recaudo por "Servicio de pasaje"	41%	\$	17,739,645.36
Total	100%	\$	43,180,772.46
Movilidad Integral de Hermosillo	Porcentaje		Importe
Subsidio para pago por Km	37%	\$	23,928,059.86
Recaudo por "Servicio de pasaje"	63%	\$	39,891,350.42
Total	100%	\$	63,819,410.28
Total por parte del Fideicomiso			
Subsidio para pago por Km	46%	\$	49,369,186.96
Recaudo por "Servicio de pasaje"	54%	\$	57,630,995.78
Total	100%	\$	107,000,182.74

Con relación al importe de la columna "Facturado" se informa que se compone de las facturas emitidas por ambas empresas durante el periodo del 01 de junio al 31 de julio de 2021, las cuales corresponden a los kilómetros recorridos y conciliados del 24 de mayo al 25 de julio de 2021, es decir, de la semana veintiuno a la veintinueve del presente año; tal y como se especifica a continuación:

Fecha de la factura	Semana	Administración Corporativa de Hermosillo	Movilidad Integral de Hermosillo
03/06/2021	21	\$ 5,867,336.24	\$ 8,626,114.44
11/06/2021	22	\$ 5,798,173.16	\$ 8,565,868.77
17/06/2021	23	\$ 5,897,049.91	\$ 8,564,189.81
24/06/2021	24	\$ 5,548,837.15	\$ 8,084,397.47
01/07/2021	25	\$ 5,672,040.55	\$ 8,278,484.42
08/07/2021	26	\$ 5,542,332.74	\$ 7,918,015.66
15/07/2021	27	\$ 5,592,035.43	\$ 8,075,291.55
22/07/2021	28	\$ 5,762,095.49	\$ 8,356,175.90
29/07/2021	29	\$ 5,699,041.59	\$ 8,180,093.69
Total		\$ 51,378,942.26	\$ 74,648,631.71

En referencia al importe "Pagado", este se compone de todos los pagos realizados durante el periodo citado. Para la empresa Administración Corporativa de Hermosillo S.A. de C.V., el total se conforma de facturas cubiertas en su totalidad de la semana veintiuno a la veintisiete del año 2021 y anticipo a factura de la semana veintiocho del año 2021 por \$3,262,967.28 (Son: tres millones doscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos 28/100) y para la empresa Movilidad Integral de Hermosillo, S.A. de C.V. corresponde a la liquidación de la factura de la semana veinte del año 2021 por la cantidad de

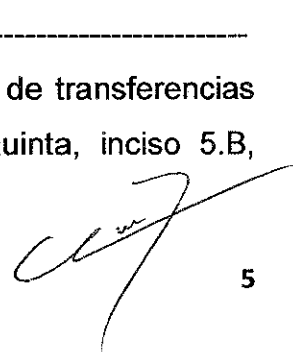
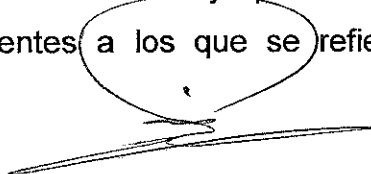
\$516,511.71 (Son: quinientos dieciséis mil quinientos once pesos 71/100), facturas cubiertas en su totalidad de la semana veintiuno a la veintisiete del año 2021 y anticipo a factura de la semana veintiocho del año 2021 por la cantidad de \$5,190,536.45 (Son: cinco millones ciento noventa mil quinientos treinta y seis pesos 45/100). -----

Por último, se informa que el importe correspondiente a "**Facturas en proceso de pago**" al treinta y uno de julio de 2021 se integra de la siguiente manera: Administración Corporativa de Hermosillo S.A. de C.V. por parcialidad de la factura de la semana veintiocho del año 2021 por \$2,499,128.21 (Son: dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento veintiocho pesos 21/100) y factura completa de la semana veintinueve del año 2021 y Movilidad Integral de Hermosillo, S.A de C.V. por parcialidad de la semana veintiocho del año 2021 por la cantidad de \$3,165,639.45 (Son: tres millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 45/100) y factura completa de la semana veintinueve del año 2021. Se anexa el auxiliar contable correspondiente.-----

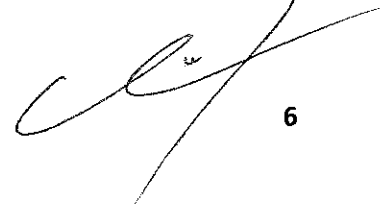
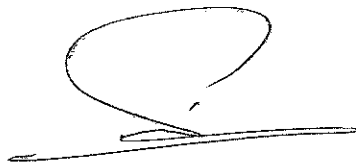
Una vez presentado el informe en los términos detallados, pide a los integrantes de este Comité Técnico, manifiesten, en su caso, estar de acuerdo con su contenido, y manifestado levantando la mano el voto de los asistentes en sentido afirmativo con el informe sobre situación financiera que guarda el **Fideicomiso de Recaudación, Administración, Distribución y Pago No. F/1219** al día treinta y uno de julio de 2021 se toma el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO 2.- El Comité Técnico aprueba por unanimidad el informe financiero sobre la situación que guarda el **Fideicomiso de Recaudación, Administración, Distribución y Pago No. F/1219** del 01 de junio al 31 de julio del año 2021.-----

QUINTO PUNTO. - Presentación y aprobación de los términos de transferencias de recursos remanentes a los que se refiere la Cláusula Quinta, inciso 5.B,

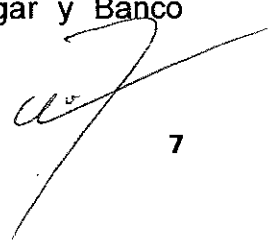
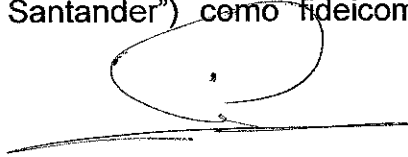


numeral II.D e inciso 5.C del Fideicomiso que correspondan al del FIDEICOMITENTE ADHERENTE B Y FIDEICOMISARIO B, Movilidad Integral de Hermosillo S.A. de C.V. cierto fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago No. 2460298-1 a ser celebrado **Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México división fiduciaria**. Para desahogar este punto del orden del día, el C. Presidente del Comité Técnico, le concede el uso de la voz al representante del FIDEICOMITENTE ADHERENTE B y FIDEICOMISARIO B, mismo que lleva a cabo la presentación de todos y cada uno de los términos de la negociación que llevo a cabo con **Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, términos que mediante oficio y documentación referente, de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, por parte de Movilidad Integral de Hermosillo S.A. de C.V., fueron dirigidos y notificados al Comité Técnico del Fideicomiso, mismos que se anexa al presente para su conocimiento; instruyen para que se proceda e inicie conforme a las obligaciones contraídas de la empresa Movilidad Integral de Hermosillo S.A. de C.V., a transferir mediante instrucción al fiduciario, los importes y cualesquiera de los recursos remanentes a los que se refiere la Cláusula Quinta, inciso 5.B, numeral II.D e inciso 5.C del Fideicomiso de Recaudo, de manera semanal, de los recursos generados y facturados previamente, por la prestación del servicio de transporte en la ciudad correspondientes al FIDEICOMITENTE ADHERENTE B y FIDEICOMISARIO B, esto es una vez cubiertos los conceptos mencionados en las fracciones II.A.-, II.B.- y II.C.- del subinciso II. del inciso 5.B.-, de la Cláusula Quinta, conforme a las instrucciones realizadas y establecidas en el Acuerdo número 4 y 5 de la de la primera Acta de Fideicomiso de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno en relación a la retención y pagos a la empresa ARRENDADORA LUMO, S.A. DE C.V. y CAPITAL HUMANO DEL EL PACIFICO DANPRA S.C. Por ultimo manifiestan que esta instrucción, solo podrá ser modificada o cancelada, previo acuerdo por escrito por **Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México** enviado al Comité Técnico con anticipación. Una vez realizadas dichas



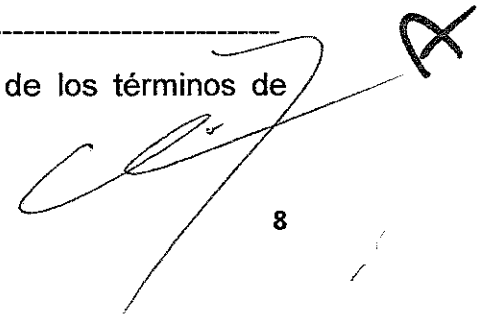
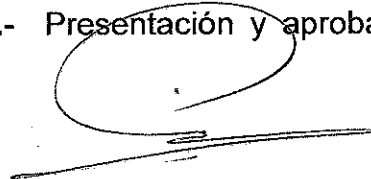
instrucciones vía oficio, de pago, por parte de la empresa concesionaria, solicita la emisión del documento comprobatorio de la transferencia de manera semanal, para sus procedimientos internos. Por lo que los miembros del Comité Técnico expresan en sentido afirmativo y levantando la mano el voto a favor, por lo que se procede a tomar el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO 3.- Con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas Segunda, Quinta, incisos 5.B, 5.C, Octava, Novena y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso de Recaudación, Administración, Distribución y Pago número F/1219 (el "Fideicomiso de Recaudo"), este Comité Técnico aprueba por unanimidad de votos de manera irrevocable la transferencia de todos y cualesquiera recursos remanentes a los que se refiere la Cláusula Quinta, inciso 5.B, numeral II.D e inciso 5.C del Fideicomiso de Recaudo que correspondan a Movilidad Integral de Hermosillo, S.A. de C.V. ("MIHSA") como fideicomitente adherente y fideicomisario por concepto de la prestación del servicio concesionado a su cargo bajo el título de concesión con No. de folio 1/2019-P02-SPTPU-HMO-02 para prestar el servicio público de transporte de pasaje urbano en la ciudad de Hermosillo, Sonora, esto es una vez cubiertos los conceptos mencionados en las fracciones II.A.-, II.B.- y II.C.- del subinciso II. del inciso 5.B.-, de la Cláusula Quinta, conforme a la primera sesión de fideicomiso de fecha 16 de febrero del presente año y las instrucciones realizadas y establecidas en el Acuerdo número 4 y 5 de la de la primera Acta de Fideicomiso de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno en relación a la retención y pagos a la empresa ARRENDADORA LUMO, S.A. DE C.V. y CAPITAL HUMANO DEL EL PACIFICO DANPRA S.C. Los remanentes a los que se refiere la Cláusula Quinta, inciso 5.B, numeral II.D e inciso 5.C del Fideicomiso de Recaudo serán depositados a la Cuenta de Ingresos que establezca el contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago No. 2460298-1 a ser celebrado por parte de MIHSA como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México división fiduciaria, ("Banco Santander") como fideicomisario en primer lugar y Banco



Santander como fiduciario, (según el mismo sea modificado el "Fideicomiso de Administración"), mismo que servirá como fuente de pago del contrato de crédito celebrado con fecha 30 de julio de 2021, entre el FIDEICOMITENTE ADHERENTE B y FIDEICOMISARIO B, Movilidad Integral de Hermosillo S.A. de C.V., como acreditado, Banco Santander como acreditante y Corredor Insurgentes, S.A. de C.V. como obligado solidario, por un monto principal de \$56,331,679.00 (cincuenta y seis millones trescientos treinta y un mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.). El presente acuerdo tiene carácter de irrevocable y constituye una estipulación en favor de tercero, por lo que no podrá ser modificado o cancelado sin el previo consentimiento por escrito de Banco Santander, de Banco Santander como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso de Administración y acreedor bajo el Contrato de Crédito, en el entendido que el Fiduciario se limitará a cumplir con las instrucciones del Comité Técnico en términos del presente acuerdo, liberándolo de cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de dichas instrucciones, quedando bajo estricta responsabilidad de dicho comité que las instrucciones cumplan con lo establecido en este resolutivo. Por lo anterior el comité técnico autoriza e instruye de manera irrevocable a Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso de Recaudo, para transferir los recursos remanentes antes mencionados, al citado Fideicomiso de Administración que servirán como fuente de pago del Contrato de Crédito. Lo anterior como consecuencia de la aportación por parte de FIDEICOMITENTE ADHERENTE B y FIDEICOMISARIO B, Movilidad Integral de Hermosillo S.A. de C.V., de los derechos sobre dichos recursos remanentes al Fideicomiso de Administración. Se autoriza para que instruyan de manera irrevocable al Fiduciario del Fideicomiso de Recaudo y constituir una estipulación en favor de tercero en favor de Banco Santander para realizar las transferencias antes mencionadas en términos del presente acuerdo. Por lo que se declara formalmente agotado este punto y se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día.-----

SEXTO PUNTO.- Presentación y aprobación de extensión de los términos de



pago para el pago la empresa **CAPITAL HUMANO DEL EL PACIFICO DANPRA S.C.**, que llevaron a cabo los Fideicomitentes Adherentes A y B; Para desahogar este punto del orden del día, el C. Presidente del Comité Técnico, le concede el uso de la voz a los representantes de los FIDEICOMITENTES ADHERENTES A y B, mismos que comentan que llevaron a cabo la presentación de las instrucciones dirigidas y notificadas al Comité Técnico del Fideicomiso, de los términos de la negociación con la empresa denominada **CAPITAL HUMANO DEL EL PACIFICO DANPRA S.C.**, los cuales se establecen en el Acuerdo 5, de la primera Acta de Fideicomiso de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, y manifiesta que esta instrucción permanecerá vigente, hasta que mi sus representadas les instruyan la cancelación de la misma por escrito la misma se revoque. Por lo que los miembros del Comité Técnico expresan en sentido afirmativo y levantando la mano el voto a favor, por lo que se procede a tomar el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes loa extensión de los términos de pago para el pago al proveedor **CAPITAL HUMANO DEL EL PACIFICO DANPRA S.C.** que llevaron a cabo los Fideicomitentes Adherentes A y B en los términos mencionados, misma que permanecerá vigente hasta que se instruya lo contrario, por lo que se declara formalmente agotado este punto y se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día.-----

Asuntos Generales: Para el desarrollo de este punto, él C. Presidente del Comité Técnico, pregunta a los miembros del comité si hay algún otro asunto por tratar en este espacio, a lo que contestan no tener ningún punto a proponer, por lo que al no haber más intervenciones, se da por concluido este tema y se continúa con el siguiente punto en el orden del día.-----

SEXTO PUNTO: Clausura de la sesión. Siguiendo con el uso de la voz, el C. Presidente del Comité Técnico, **LIC. EDGARDO AMAYA ROBLES**, manifiesta: no habiendo más asuntos que tratar conforme al Orden del Día programado para esta

Cuarta Sesión 2021 del Comité Técnico, procedo a declarar formalmente clausurada esta sesión a las 14:25 horas del día **13 de agosto de 2021**. Muchas gracias por su asistencia y participación. Buenas tardes, levantándose para constancia la presente acta que firman de conformidad los asistentes. -----



LIC. EDGARDO AMAYA ROBLES
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO



LIC. LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS

REPRESENTANTE DESIGNADO
POR EL SECRETARIA DE
HACIENDA



**LIC. MIGUEL ANGEL TZINTZUN
LOPEZ**

REPRESENTANTE DESIGNADO
POR EL SECRETARIA DE
GOBIERNO



**C. JUAN JOSÉ DE GUZMAN
AGUIRRE**

FIDEICOMITENTE
ADHERENTE A.

ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA DE
HERMOSILLO, S.A. DE C.V.



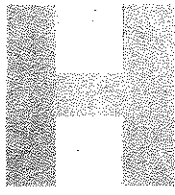
**C. IRAN HUMBERTO ESPINOZA
MORENO**



FIDEICOMITENTE
ADHERENTE B.

MOVILIDAD INTEGRAL DE
HERMOSILLO S.A. DE C.V.

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO F/1219 CELEBRADA ÉL 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.



MOVILIDAD INTEGRAL DE
HERMOSILLO S.A. DE C.V.



05 AGO. 2021
RECIBIDO

Hermosillo, Sonora a 05 de agosto de 2021

REFERENCIA: MIH/0095/2021
ASUNTO: CARTA INSTRUCCIÓN

C.P. EDGARDO AMAYA ROBLES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE
PRESENTE.-

LIC. IRÁN HUMBERTO ESPINOZA MORENO, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad "MOVILIDAD INTEGRAL DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.", señalando como domicilio el ubicado en Rosales número 332, Colonia Praderas IV, Código Postal 83288, Hermosillo, Sonora, me permito hacerle llegar la siguiente petición:

Mediante el presente escrito, mi representada en su calidad "FIDEICOMITENTE ADHERENTE B" del Fideicomiso citado al rubro, atentamente le solicita gire la instrucción el pago referido en la CLÁUSULA QUINTA. FINES DEL FIDEICOMISO, apartado 5.B., en la cual establece lo siguiente:

"QUINTA. FINES DEL FIDEICOMISO.- El fideicomiso tiene la finalidad de concentrar y administrar los recursos constitutivos del patrimonio fiduciario para el efecto de distribuirlos en el pago del costo de los servicios concesionados, en cuyo contexto, para la ejecución de dicho objetivo:..."

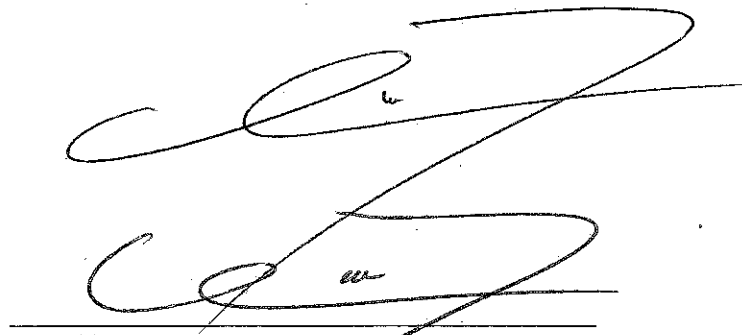
Conforme a las obligaciones contraídas con el proveedor **CAPITAL HUMANO DEL PACIFICO DANPRA S.C.**, mi representada se obligó a cubrir la cantidad quincenal de \$1, 500,000.000 (Son: Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), conforme a lo siguiente: 1) el primer depósito quincenal deberá realizarse el día treinta de septiembre del dos mil veintiuno; 2) el segundo depósito se deberán realizar el día quince de octubre del dos mil veintiuno y; 3) los subsecuentes depósitos, deberán realizarse todos los días quince y treinta de cada mes calendario, debiendo pagar un día hábil antes en caso de que la fecha de pago sea día inhábil, en donde las instituciones de crédito del país estén autorizadas para cerrar y no realizar operaciones bancarias. En consecuencia, el depósito total a realizar cada mes, es por la cantidad de \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos Moneda Nacional).

Las dispersiones son a favor de **CAPITAL HUMANO DEL PACIFICO DANPRA S.C.**, y cuenta con los siguientes datos:

RFC: CHP200820T48
CUENTA: 25602813888
CLABE: 044 770 25602813888 7
Banco Scotiabank

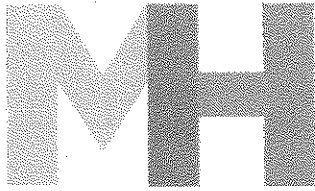
Así mismo, se manifiesta que esta instrucción permanecerá vigente, hasta que mi representada le instruya la Cancelación de la misma por escrito.

Sirva la presente para relevar a este Fideicomiso de cualquier responsabilidad en estricto acatamiento de la presente instrucción.



C. LIC. IRÁN HUMBERTO ESPINOZA MOREÑO
MOVILIDAD INTEGRAL DE
HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

C.c.p.-Lic. Luis Fernando Pérez Pumarino. - Director General del Fondo Estatal de Modernización del Transporte.
C.c.p.-Archivo



MOVILIDAD INTEGRAL DE
HERMOSILLO S.A. DE C.V.

Ciudad de Hermosillo, a 28 de julio de 2021.

REFERENCIA: MIH/077/2021

C.P. Edgardo Amaya Robles
Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso No. 1219
Dirección General de Transporte
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Proyecto Río Sonora Hermosillo XXI, 83270 Hermosillo, Sonora.

c.c.p.

Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Dirección Fiduciaria
Av. Insurgentes Sur 3579, Torre I, Piso 8,
Colonia Tlalpan La Joya, Delegación Tlalpan
C.P. 14000 Ciudad de México



Re: Fideicomiso No. 1219.

Hacemos referencia (i) al Contrato de Fideicomiso de Recaudación, Administración, Distribución y Pago número F/1219 celebrado con fecha 6 de noviembre de 2019, por el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte (“FEMOT”) como fideicomitente inicial, Administración Corporativa de Hermosillo, S.A. de C.V. como fideicomitente adherente A y fideicomisario, Movilidad Integral de Hermosillo, S.A. de C.V. (“MIHSA”) como fideicomitente adherente B y fideicomisario, y Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria (“Banco Azteca”), como fiduciario (“Fideicomiso de Recaudo”); (ii) al título de concesión con No. de folio 1/2019-P02-SPTPU-HMO-02 para prestar el servicio público de transporte de pasaje urbano en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mediante la operación de las rutas ahí señaladas (la “Concesión MIHSA”); (iii) a cierto contrato de crédito a ser celebrado entre MIHSA como acreditado, “Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México” (“Banco Santander”) como acreditante y Corredor Insurgentes, S.A. de C.V. como obligado solidario (el “Contrato de Crédito”); y (iv) a cierto contrato de fideicomiso irrevocable maestro de inversión, administración y fuente de pago a ser celebrado por parte de MIHSA como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, Banco Santander como fideicomisario en primer lugar y Banco Santander como fiduciario, (según el mismo sea modificado el “Fideicomiso de Administración”) que servirá de fuente de pago del Contrato de Crédito.

En relación con lo anterior, en términos de la Cláusula Segunda del Fideicomiso de Recaudo, el suscrito en su calidad de fideicomitente adherente y fideicomisario B, por medio de la presente requiere al Comité Técnico para que éste a su vez instruya a Banco Azteca como fiduciario del Fideicomiso de Recaudo, a transferir de manera irrevocable todos y

cualesquiera recursos remanentes que correspondan a MIHSA como fideicomitente adherente y fideicomisario por concepto de la prestación del servicio concesionado a su cargo

bajo la Concesión MIHSA, a los que se refiere la Cláusula Quinta, inciso 5.B, numeral II.D e inciso 5.C del Fideicomiso de Recaudo, a la cuenta del Fideicomiso de Administración que MIHSA le indicará al Comité Técnico con posterioridad. Lo anterior como consecuencia de la aportación por parte de MIHSA de los derechos sobre dichos recursos remanentes al Fideicomiso de Administración.

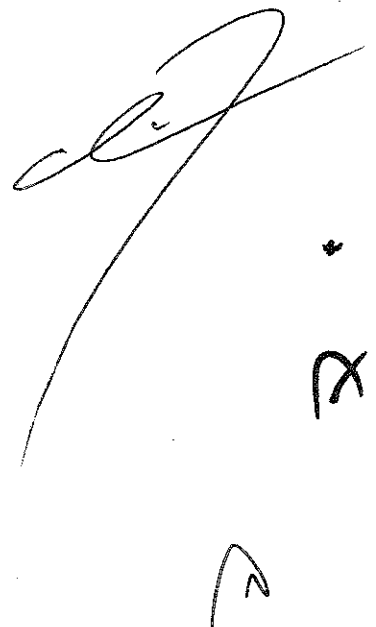
La presente comunicación y las instrucciones aquí contenidas se emiten con carácter de irrevocables y constituyen una estipulación en favor de tercero por lo que no podrán ser modificadas o canceladas sin el previo consentimiento por escrito de Banco Santander como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso de Administración y acreedor bajo el Contrato de Crédito.

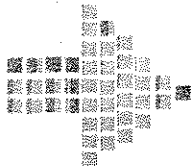
Atentamente,

Movilidad Integral de Hermosillo, S.A. de C.V.



Irán Humberto Espinoza Moreno
Representante Legal





ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA DE
HERMOSILLO S.A. de C.V.



FEMOT
FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN
DEL TRANSPORTE

Hermosillo, Sonora a 05 de Agosto de 2021

05 AGO. 2021

RECIBIDO

REFERENCIA: ACH/0082/2021

ASUNTO: CARTA INSTRUCCIÓN

C.P. EDGARDO AMAYA ROBLES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE
PRESENTE.-

LIC. JUAN JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN AGUIRRE, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad "**ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA DE HERMOSILLO S.A. DE C.V.**", señalando como domicilio el ubicado en Leocadio Salcedo 1480, Colonia Buena Vista, Código Postal 83170, Hermosillo, Sonora, me permito hacerle llegar la siguiente petición:

Mediante el presente escrito, mi representada en su calidad "FIDEICOMITENTE ADHERENTE A" del Fideicomiso citado al rubro, atentamente le solicita gire la instrucción el pago referido en la CLÁUSULA QUINTA. FINES DEL FIDEICOMISO, apartado 5.B., en la cual establece lo siguiente:

"QUINTA. FINES DEL FIDEICOMISO.- El fideicomiso tiene la finalidad de concentrar y administrar los recursos constitutivos del patrimonio fiduciario para el efecto de distribuirlos en el pago del costo de los servicios concesionados, en cuyo contexto, para la ejecución de dicho objetivo:..."

Conforme a las obligaciones contraídas con el proveedor **CAPITAL HUMANO DEL PACIFICO DANPRA S.C.**, mi representada se obligó a cubrir la cantidad quincenal de \$1, 500,000.000 (Son: Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), conforme a lo siguiente: 1) el primer depósito quincenal deberá realizarse el día treinta de septiembre del dos mil veintiuno; 2) el segundo depósito se deberán realizar el día quince de octubre del dos mil veintiuno y; 3) los subsecuentes depósitos, deberán realizarse todos los días quince y treinta de cada mes calendario, debiendo pagar un día hábil antes en caso de que la fecha de pago sea día inhábil, en donde las instituciones de crédito del país estén autorizadas para cerrar y no realizar operaciones bancarias. En consecuencia, el depósito total a realizar cada mes, es por la cantidad de \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos Moneda Nacional).

Las dispersiones son a favor de **CAPITAL HUMANO DEL PACIFICO DANPRA S.C.**, y cuenta con los siguientes datos:

RFC: CHP200820T48

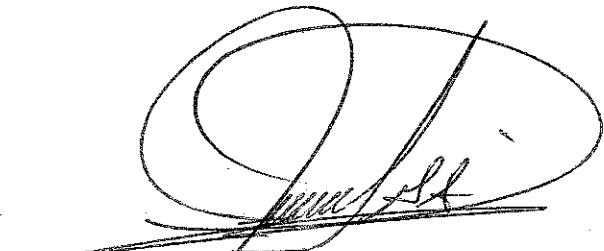
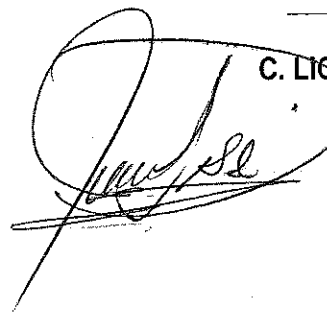
CUENTA: 25602813888

CLABE: 044 770 25602813888 7

Banco Scotiabank

Así mismo, se manifiesta que esta instrucción permanecerá vigente, hasta que mi representada le instruya la Cancelación de la misma por escrito.

Sirva la presente para relevar a este Fideicomiso de cualquier responsabilidad en estricto acatamiento de la presente instrucción.



C. LIC. JUAN JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN AGUIRRE
ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA DE
HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
